

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 2.773

AYUNTAMIENTO DE AVILA

RECAUDACION MUNICIPAL

A N U N C I O

Por la presente se hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos desde el dieciséis de septiembre al quince de noviembre, ambos inclusive, del corriente año, estarán puestos al cobro en periodo Voluntario, en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la Plaza de la Victoria, número 7, planta baja, desde las nueve treinta hasta las catorce horas, los recibos del año 1988, correspondientes a los siguientes conceptos tributarios.

—Tasa de Cementerio y otros servicios fúnebres.

—Tributo no fiscal sobre tenencia y circulación de perros.

—Tasa Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva en vía pública de aparcamiento.

—Tasa sobre Toldos y Marquesinas.

—Tasa Parada y situado de vehículos de alquiler en vía pública.

—Tributo no fiscal sobre Comercio.

—Tasa sobre Miradores y salientes.

—Impuesto sobre Publicidad.

—Impuesto sobre la Radicación.

—Impuesto sobre Solares y Terrenos Urbanos.

—Tributo no fiscal sobre edificios insalubres.

—Tasa municipal sobre quioscos en la vía pública.

—Tasa municipal por ocupación del subsuelo.

Vencido el plazo de pago en periodo voluntario, los contribuyen-

tes habrán de hacer efectivos los débitos, con el recargo del 20 por ciento del importe de la deuda.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación del pago, en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, recomendándose este medio para su mayor comodidad.

Lo que con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se hace público para general conocimiento.

Avila, 1 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Niñez*.— El Tesorero, Jefe de la Recaudación, *Ilegible*.

Número 2.765

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL.

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.534/88

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION, EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en solicitud de autorización para la instalación de una L. A. T. en Finca «Las Matillas», Madrigal de las Altas Torres, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en alta tensión aérea, a 15 KV., de 850 metros de longitud, conductor LA.30, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 26 de agosto de 1988

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

E D I C T O

Don Jesús García García, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 280/86, promovidos por don Félix Sanz Cantalapiedra, representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Luis Herrero Esteban, vecino de Langa, en reclamación de trescientas veintidós mil novecientas noventa y una pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, del siguiente bien mueble embargado al demandado:

1. UN REMOLQUE basculan-

te, matrícula AV.07138-VE, marca Barreiros, de carga 6.600 kilos, destino agrícola y modelo RMB. 7/8, número de bastidor: 05/01658, en perfecto estado de uso. Tasado pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día siete de octubre, a las once horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que dicho bien se encuentra en poder del demandado, donde podrá ser examinado.

Que para el caso de que no existan postores en la primera subasta, celébrase una segunda con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, para la cual se señala el día dieciocho de noviembre próximo, a las once horas, en la misma Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de que tampoco existan postores en esta segunda, celébrase una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.771

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

E D I C T O

Don Jesús García García, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de declaración de herederos número 143/88, promovido por doña Emilia Fernández García, vecina de Langa, sobre declaración de herederos abintestato, de su esposo don Ladislao Vaqueiro López, natural de Langa, fallecido en Avila, el día 12 de septiembre de 1987, en estado de casado con doña Emilia Fernández García, sin descendientes, cuya herencia es reclamada por su referida esposa, doña Emilia Fernández García; cuyo óbito tuvo lugar sin haber otorgado testamento, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles a reclamar dicha herencia, si así lo estiman conveniente.

Dado en Arévalo, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

2.772

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 y formuladas que han sido las cuentas General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1987, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Cuentas, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen justas.

Santa María del Berrocal, 25 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Cirilo Sánchez Jaén*.

—2.746

Mancomunidad "Pinares de Avila"
Cebrenos

ANUNCIO DEL CONCURSO DE ADQUISICION DE UNA MINICAJA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

OBJETO: La adquisición de

una minicaja con arreglo al pliego de condiciones y características técnicas que figuran en el Anexo.

PLAZO: El plazo de ejecución será de dos meses desde la comunicación de la adjudicación definitiva.

FIANZAS: Fianza provisional, 2 por 100 del presupuesto de contrato. Fianza definitiva, 4 por 100 del importe del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Ayuntamiento de Cebrenos, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cebrenos, a las 12 horas del siguiente día hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE UNA MINICAJA PARA LA MANCOMUNIDAD «PINARES DE AVILA»

Don, mayor de edad, de estado civil, de profesión, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, provisto de Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de Don, o de la Sociedad

EXPONE:

PRIMERO: Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exige para la adjudicación de la adquisición que a continuación se especifican, y con estricta sujeción al pliego, presenta la siguiente oferta:

—Empresa oferente

—Anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

—Anunciada en el Boletín Oficial de Castilla y León número, de fecha

—Proposición económica

—Baja de
—Porcentaje de baja
por ciento.

SEGUNDO: Que a todos los efectos debe de entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA, sin que puedan repercutirse.

Cebreros, a 28 de agosto de 1988.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.748

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 en relación con el 189 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo definitivo de fijar como tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana del diez por ciento (10 por 100) y para su aplicación a partir del 1 de enero de 1988, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre.

Contra la fijación de los indicados tipos de gravamen, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Higuera de las Dueñas, 26 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.749

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 en relación con el 189 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo definitivo de fijar como

tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana del diez por ciento (10 por 100) y para su aplicación a partir del 1 de enero de 1987, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre.

Contra la fijación de los indicados tipos de gravamen, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Higuera de las Dueñas, 26 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.750

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Con motivo de las vacaciones anuales, esta Alcaldía ha resuelto la sustitución a favor del Primer Teniente de Alcalde, don José Manuel Gómez Lobo, entre los días 11 y 29 del próximo mes de septiembre; ambos inclusive.

Sotillo de la Adrada, a 29 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—2.752

Ayuntamiento de Gemuño

A N U N C I O

TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS

ARTICULO 1.

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el apartado a) del artículo 199 del Texto refundido de Régimen local aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril y lo establecido en el número 15 del artículo 208 del mismo Texto Legal, acuerda aplicar la vigencia de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en término de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2.

Constituye el hecho imponible de este tributo la ocupación de terrenos de uso público con instalaciones de carácter no fijo, para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase, y con aquellas destinadas a espectáculos o recreos.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

ARTICULO 3.

1. La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la autorización municipal para instalación de puestos, espectáculos y recreos en la vía pública y para el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes, o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la oportuna autorización.

2. Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas titulares de la autorización municipal para la instalación correspondiente en la vía pública o al ejercicio de la industria callejera o ambulante.

BASE IMPONIBLE

ARTICULO 4.

Se tomará como base del presente tributo el metro cuadrado de superficie ocupada por el puesto o instalación que se autorice, valorado según la tarifa de esta Ordenanza, los días naturales de ocupación, y cada mesa o silla instalada en la vía pública por los establecimientos industriales.

TARIFAS

ARTICULO 5.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Días ordinarios:

—Puestos y actividades ambulantes: 150 pesetas/día.

EN LOS DIAS DE FIESTA POPULARES O TRADICIONALES

—Puestos y actividades ambulantes expendedoras de comestibles: 100 pesetas/día/metro cuadrado.

—Puestos y actividades ambulantes expendedoras de bebidas: 1.000 pesetas/día/metro cuadrado

—Puestos y actividades ambulantes destinadas a espectáculos populares o tradicionales: 100 pesetas/día/metro cuadrado.

CUOTAS

Las cuotas exigibles por este tributo tendrán carácter irreducible, debiendo satisfacerse la Tasa en el acto de la entrega de la licencia al interesado.

Asimismo éstas se verán incrementadas anualmente y porcentualmente en igual cuantía que el I. P. C. fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

ARTICULO 6.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Refundido citado no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo el Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes explotan directamente y por todos los que inmediateamente interesan a la seguridad y defensa nacional.

PLAZOS Y FORMA DE DECLARACION E INGRESOS

ARTICULO 7.

1. El tributo se considerará devengado al otorgarse la autorización o al ocuparse el terreno público, sin la necesaria autorización.

2. Las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener autorización para la colocación de puestos u otras instalaciones en la vía pública presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión, duración y carácter del aprovechamiento, a la que acompañarán el croquis correspondiente del lugar exacto del emplazamiento de la instalación.

3. Los titulares de los aprovechamientos, al caducar la licencia concedida para los mismos, deberán proceder a retirar de la vía

pública las instalaciones y si no lo hicieran el Ayuntamiento se hará cargo de las mismas, si fueran utilizables, o adoptará las medidas necesarias para su inutilización.

4. El tributo se recaudará directamente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los ingresos de carácter no periódicos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

ARTICULO 7.

1. Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación, la realización del aprovechamiento especial regulado de esta ordenanza, sin haber obtenido la necesaria licencia municipal.

2. En general las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal, se sancionarán conforme a lo dispuesto en la legislación General Tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas locales y supletoria, en la Ley General Presupuestaria.

PARTIDAS FALLIDAS

ARTICULO 8.

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 16 de agosto de 1988, teniendo efectos desde su publicación, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Gemuño, a 23 de agosto de 1988
Firmas, *Ilegible*.

—2.753

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

A N U N C I O

Instruido expediente para la alteración de la calificación jurídica del local e instalaciones del

Matadero Comarcal al sitio de Sanchohorquilla, de este Municipio, para su posterior venta como bien patrimonial, queda expuesto al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones, conforme a lo previsto en el artículo octavo del vigente Reglamento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.371/1986, de 13 de junio.

En Arenas de San Pedro, a 29 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.759

Ayuntamiento de Navalmoral

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la creación de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de pastos municipales, se expone al público el expediente, por periodo de 30 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se puede examinar en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, pudiéndose presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen convenientes.

Navalmoral 31 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Agustin Prieto Mirjarra*.

—2.774

Ayuntamiento de Peñalba de Avila

E D I C T O

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Peñalba de Avila, 30 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.775

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 "	

Número 2.716

Número 2.717

Número 2.718

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

DELEGACION TERRITORIAL

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

Servicio Territorial de Economía de Avila

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 4.090

EXP. NUM. 4.116

EXP. NUM. 4.123

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN AVILA. CARRETERA SALAMANCA, P. K. 0,300, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN AVILA. C/ LUIS VALERO, 20, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN AVILA. CALLE BURGOS, 2, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la ampliación de un Centro de Transformación en Avila, Carretera Salamanca, P. K. 0,300, cuyas características principales son las siguientes:

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la ampliación de un C. T. en Avila, calle Luis Valero, 20, cuyas características principales son las siguientes:

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la ampliación de un C. T. en Avila, calle Burgos, número 2, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación existente de 150 KVA. de potencia ampliable a 1 x 630 KVA., en el que se sustituyen las celdas de alta tensión de mampostería por cabinas metálicas, renovándose embarrados, conexiones, cuadros y ventilación.

Centro de Transformación existente de 2 x 250 KVA. de potencia ampliable a 3 x 630 KVA., en el que se sustituyen las celdas de alta tensión de mampostería por cabinas metálicas, renovándose embarrados, conexiones, cuadros y ventilación.

Centro de Transformación existente de 3 x 250 KVA. de potencia ampliable a 3 x 630 KVA., en el que se sustituyen las celdas de alta tensión de mampostería por cabinas metálicas, renovándose embarrados, conexiones, cuadros y ventilación.

Visto el resultado de la información pública.

Visto el resultado de la información pública.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 17 de agosto de 1988.

Avila, 17 de agosto de 1988.

Avila, 17 de agosto de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.

Número 2.780

MINISTERIO DE TRABAJOTESORERIA TERRITORIAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE AVILA**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado por esta Tesorería Territorial Resolución confirmatoria como consecuencia de la impugnación efectuada por don José González Aparicio; número inscripción al Régimen Especial de trabajadores autónomos 05/704.905, contra el requerimiento de cuotas número 112/1988, correspondiente al periodo de liquidación marzo/86 a Enero/1988, y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para formular reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 1 de septiembre de 1988.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Sección de Anuncios**OFICIALES**JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de esta fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 31/1987, por imprudencia con lesiones y daños, en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia dictada ha acordado admitirla y que se emplazase a V. por término de cinco días para que en calidad de apelado, comparezca en la Sala Au-

diencia del Juzgado de Instrucción de este Partido, sito en calle Los Lobos, número 2, a usar de su derecho si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se emplaza a Francisco Javier Calvo Rodríguez, vecino de Santa Coloma de Gramanet, hoy en ignorado paradero.

Y para que sirva de emplazamiento a Francisco Javier Calvo Rodríguez, expido la presente en Arévalo, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

-2.784

JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO**CEDULA DE CITACION**

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el Juicio de Faltas seguido ante este Juzgado, con el número 357/87, por imprudencia con lesiones y daños, por medio de la presente se cita a Mariano Velázquez López, para que el próximo día veintiséis de octubre, a las trece horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de Faltas arriba indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y, en concepto de responsable civil subsidiario, por haber tenido su último domicilio en Cabezas del Pozo y encontrarse hoy en ignorado paradero.

Y para que conste y le sirva de citación a Mariano Velázquez López a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Arévalo, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

-2.785

*Ayuntamiento de Manjabálago***EDICTO**

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de un millón trescientas veintiocho mil trescientas noventa y una pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, pesetas 222.825.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 55.797.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 30.000.
 4. Transferencias corrientes, 483.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 536.769.
- Total. 1.328.391 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 337.108 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 779.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 13.283 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 199.000.

Total. 1.328.391 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Manjabálago, a 29 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Olegario Muñoz Jiménez*.

-2.754

*Ayuntamiento de Solana de Rioalmar***EDICTO**

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de cinco millones trescientas sesenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, pesetas 829.401.

2. Impuestos indirectos, pesetas 320.744.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.345.000.

4. Transferencias corrientes, 2.200.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 667.023.

Total, 5.362.168 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.243.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.965.552 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 53.616 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 2.100.000.

Total, 5.362.168 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Solana de Rioalmar, a 29 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.755

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Habiendo quedado desierta la Primera Subasta de la Obra Mejor del Consultorio Médico, se anuncia la celebración de segunda subasta, a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose en cuanto a requisitos y condiciones al primer anuncio de licitación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 4 de agosto de 1988.

Cabezas del Villar, a 30 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.760

Ayuntamiento de Muñico

EDICTO

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de dos millones ochocientos veintiuna mil ciento ochenta y una pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 717.528.

2. Impuestos indirectos, pesetas 104.900.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 365.000.

4. Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 333.753.

Total, 2.821.181 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 746.970 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.571.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 28.211 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 475.000.

Total, 2.821.181 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Muñico, a 31 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Anacleto Diaz Ramos*

—2.761

Ayuntamiento de Velayos

EDICTO

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto Unico, Cuenta de Administración del Patrimonio y Cuenta de Valores Au-

xiliares del Presupuesto, todas ellas referidas al ejercicio de 1987. Se hace público que las mismas junto con los documentos que las justifican se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días y ocho más, para examen y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Velayos, a 30 de agosto de 1988.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Be-*
nito.

—2.762

Ayuntamiento de Donvidas

EDICTO

Don Fabio-E. Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Donvidas, hace público que, contra el acuerdo adoptado el 30 de julio de 1988, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1988 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-3 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1. PRESUPUESTO GENERAL

1.1. INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 263.400.

2. Impuestos indirectos, pesetas 113.200.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 353.500.

4. Transferencias corrientes, 625.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 338.700.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 840.900 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total ingresos, 2.544.700 pesetas.

1.2. GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 397.435 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 916.214 pesetas.
3. Intereses, 37.900 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 19.818 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.050.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 123.333 pesetas.
- Total gastos, 2.544.700 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-5 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo.

Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes, en materia de Régimen Local, anteriormente mencionado, se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por el mismo en sesión de 30 de julio de 1988, con efectos de 1 de enero de 1988:

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE 1988:

Denominación: Secretario. Número: 1. Grupo: B. Nivel: 16.

Observaciones: Agrupado con Sinlabajos, Aldeaseca y Vllanueva del Aeral, a efectos de sostenimiento de funcionario en común.

Donvidas, 31 de agosto de 1988.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.776

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO UNICO DEL EJERCICIO DE 1987.

En la Secretaria de esta Cor-

poración, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Unico del ejercicio de 1987, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En San Juan de la Nava, a 1 de septiembre de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.777

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1987

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Juan de la Nava, a 1 de septiembre de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.778

Ayuntamiento de Mombeltrán

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1988

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día primero de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mombeltrán, a 2 de septiembre de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.788